

AÑO DE 1564.

*Sabado primero dia de henero de
1564 años.*

Cabildo. Este dia estando en cabildo el yllustre señor licenciado belderrama del consejo de su magestad y su visitador general en esta nueva españa y los señores gonzalo de las casas e gaspar xuares alcaldes ordinarios y el tesorero don fernando de portugal y el fator hortuño de ybarra y el contador hernando de villanueva y don luys de castilla e antonio de carvajal y el alcaide bernardino de albornos e juan velasquez de salazar e don pedro lorenzo de castilla y bernardino pachecho de bocanegra e diego arias de sotelo e alonso davila alvarado y don diego de guevara e francisco merida y geronimo lopez y el alguasil mayor don martin cortes justicia rregimiento desta cibdad.

Dexacion de varas. Este dia gonzalo de las casas y gaspar xuares alcaldes hordinarios dixeron haber cumplido el tiempo porque fueron helegidos al dicho oficio e dexaron las varas de la justicia en el dicho cabildo e se salieron del sin ellas y lo mismo hizo juan enriques alcalde que fue de la hermandad.

Este dia tratando en la eleccion de los alcaldes ordinarios desta cibdad para este presente año conforme a lo que su magestad tiene mandado por la mayor parte se nombraron a juan de cervantes y a gonzalo de salazar vezinos desta cibdad a los quales mandaron llamar a este ayuntamiento y se acordo sentar los votos.

El tesorero don fernando dixo que da su voto para que sean alcaldes ordinarios este presente año a juan de cervantes e a gonzalo de salazar. El fator hortuño de ibarra lo mismo el contador hernando de villanueva lo mismo don luys de castilla lo mismo antonio de carbajal lo mismo el alcaide bernardino de albornos dixo que geronimo de medina y gonzalo de salazar juan velasquez de salazar lo mismo.

Don pedro de castilla dijo lo mismo quel tesorero don fernando.

Bernardino de bocanegra dixo ques su voto lo que dice el alcaide.

Diego arias de sotelo dixo lo mismo quel tesorero.

Alonso davila alvarado dixo que sean gonzalo de salazar e geronimo de medina.

Don diego de guevara lo mismo.

Francisco merida lo mismo.

Geronimo lopez lo mismo quel tesorero.

El alguasil mayor don martin cortes lo mismo quel alcaide.

E visto que por la mayor parte son alcaldes ordinarios para este año juan de cervantes e gonzalo de salazar los mandaron llamar a este cabildo.

E tratando sobre la helecion de alcaldes de mesta para este año como su magestad manda se voto lo siguiente.

El tesorero don fernando de portugal dixo que sean juan xaramillo y alonso garcia zorro.

El fator hortuño de ybarra dixo lo mismo.

El contador hernando de villanueva lo mismo.

Don luys de castilla juan xaramillo e juan de moscoso.

Antonio de carbajal lo mismo.

El alcalde lo mismo.

Juan velasquez lo mismo.

Don pedro de castilla lo mismo.

Bernardino de Bocanegra lo mismo.

Diego arias de sotelo dixo que juan xaramillo e alonso garcia zorro.

Don diego de guevara lo mismo quel alcaide.

Francisco merida lo mismo.

Geronimo lopez lo quel tesorero.

Don martin lo quel alcaide.

Alcaldes de mesta.

En vista que por la mayor parte sean alcaldes de mesta para este presente año juan xaramillo e juan de moscoso los mandaron llamar a este cabildo.

E despues de se haber votado lo susodicho se trato sobre el procurador mayor para este presente año y se voto lo siguiente.

Procurador mayor.

E se voto por la mayor parte que sea procurador mayor de esta cibdad este presente año el alcaide bernardino de albornos con que tenga un solicitador y se le de salario cient pesos de tepusque.

El factor contradice la heleccion de procurador mayor.

E despues de se haber votado lo suso dicho el factor hortuño de ybarra dixo que contradecia la heleccion de procurador mayor del dicho bernardino de albornos por haberlo sido el año pasado y que le parece que no lo puede ser en este e que asi mismo contradecia el salario que se ha mandado dar al solicitador de cient pesos por no tener propios esta cibdad para pagar el dicho salario.

Mayordomo.

E luego tratando sobre el mayordomo desta cibdad para este presente año se voto lo siguiente.

El tesorero don fernando de portugal dixo que sea mayordomo francisco de olmos con el salario pasado.

El fator hortuño de ybarra dixo que atento quel dicho francisco de olmos es conquistador e ha dado buena cuenta con pago y que el que ha sido el año pasado la ha de dar se conforma con el voto primero.

El contador dixo que se conforma con el primer voto.

Don luys de castilla dixo lo mismo.

Antonio de carbajal dixo que sea francisco de trejo y que se le tome cuenta de lo del año pasado y que rectifi que las fianzas ante todas cosas.

El alcaide bernardino de albornos dixo lo mismo.

Juan velasquez de salazar dixo lo mismo.

Don pedro lorenzo de castilla dixo que sea francisco de olmos.

Bernardino de bocanegra dixo lo mismo que antonio de carbajal.

Diego arias de sotelo lo mismo que el fator,

Alonso davila alvarado lo mismo que carbajal.

Don diego de guevara lo mismo que carbajal.

Francisco merida lo mismo.

Geronimo lopez lo mismo que el tesorero.

El alguazil mayor don martin cortes lo mismo que carbajal y parece que por la mayor parte sea mayordomo francisco de trejo.

E luego se trato sobre el obrero mayor para este año y se voto.

El tesorero dixo que sea obrero mayor juan velasquez de salazar.

El fator lo mismo.

El contador lo mismo.

Don luys de castilla lo mismo.

Antonio de carbajal dixo que bernardino de bocanegra.

El alcaide lo mismo.

Juan velasquez lo mismo.

D. Pedro de castilla dixo que juan velasquez sea obrero mayor.

Bernardino de bocanegra dixo que sea francisco merida.

Diego arias de sotelo dixo que sea bernardino de bocanegra.

Alonso davila alvarado lo mismo.

Don diego de guevara lo mismo.

Francisco merida lo mismo.

Geronimo lopez lo mismo.

El alguazil mayor don martin lo mismo.

Queda determinado por la mayor parte que sea obrero mayor bernardino de bocanegra.

E luego se voto sobre quienes seran letrados desta cibdad este presente año y se voto lo siguiente.

El tesorero dixo que el doctor anguis y el licenciado corral.

El fator dixo quel bachiller carriazo y corral.

Don luys de castilla dixo que conforma con el voto del tesorero.

Antonio de carbajal dixo que sean letrados desta cibdad este año el licenciado carbajal y el licenciado contreras con doscientos pesos de tepusque que se suelen dar.

El alcaide bernardino de albornos dixo lo mismo.

Juan velasquez de salazar dixo lo mismo.

Don pedro de castilla dixo que sean el doctor anguis y carriazo.

Bernardino de bocanegra dixo que los licenciados carbajal y contreras con el salario dicho.

Diego arias de sotelo que sean corral y carriazo.

Don diego lo mismo que carbajal.

Alonso davila lo mismo que carbajal.

Francisco merida lo mismo.

Geronimo lopez carriazo y corral.

El alguazil mayor don martin lo mismo que carbajal.

Por la mayor parte quedan por letrados los licenciados contreras y carbajal.

Alarife.

E luego se voto sobre el que ha de ser alarife desta cibdad para este presente año y se voto lo siguiente.

El tesorero don fernando dixo que sea anton garcia de saldaña.

El fator hortuño de ybarra dixo lo mismo.

El contador hernando de villanueva dixo lo mismo.

Don luys de castilla lo mismo.

Anton de carbajal dixo que por que anton de saldaña alarife por su mucha vejez y enfermedad no puede servir el dicho oficio como conviene que su voto y parecer es que este año sea alarife desta cibdad el dicho saldaña y miguel martinez maestro de carpinteria y que entre ambos se reparta el salario que goza saldaña.

El alcaide dixo lo mismo.

Juan velasquez lo mismo.

Bernardino de bocanegra lo mismo que carbajal.

Diego arias de saldaña ha servido bien a esta cibdad y es antiguo en el oficio que su voto es que sea alarife el mismo.

Alonso davila lo mismo por saldaña

Don diego de guevara lo mismo que carbajal.

Francisco merida lo mismo.

Geronimo lopez que sea saldaña.

El alguazil mayor don martin que sea saldaña.

Queda por alarife saldaña como antes estaba e con el salario.

E luego pasado lo dicho entraron en este cabildo los dichos juan de cervantes y gonzalo de salazar que fueron nonbrados por alcaldes hordinarios y por el señor licenciado balderrama les entrego las varas de la justicia e hizieron el juramento que en tal caso se requiere y hecho se sentaron en el cabildo.

Juramento de alcaldes hordinarios.

E luego entro en este cabildo juan xaramillo uno de los alcaldes de mesta y por el señor licenciado se le entrego la vara de la justicia e hizo el juramen-

to que se requiere conforme a derecho y hecho se salio del dicho cabildo.

Este dicho dia se nonbraron diputados para el mes de henero y febrero al alcalde juan de cervantes y diego arias de sotelo y el alguazil mayor don martin cortes.

Este dia se nonbraron por tenedores de bienes de difuntos al alcalde gonzalo de salazar e a don diego de guevara rregidor.

Este dia se nonbro por capellan deste cabildo y destapalapa para este año de conformidad a rrodrigo lopez de alborno capellan ques al presente.

E luego se mando sentar en este libro los votos sobre procurador mayor y son los siguientes.

El tesorero don fernando dixo que sea diego arias de sotelo. El fator lo mismo. El contador lo mismo. Don luys lo mismo. Antonio de carbajal quel alcaide alborno sea procurador mayor desta cibdad este año el qual nonbre y tenga un solicitador para los negocios con cient pesos de tepusque de salario de los propios desta cibdad.

Juan velasquez digo el alcaide que sea francisco merida. Juan velasquez dixo lo que antonio de carbajal. Don pedro de castilla dixo que sea don diego arias de sotelo. Bernardino de bocanegra dixo lo mismo que antonio de carbajal. Diego arias de sotelo dixo que don pedro de castilla. Alonso davila alvarado dixo lo mismo que carbajal. Don diego de guevara dixo lo mismo. Francisco de merida dixo lo mismo. Geronimo lopez dixo que sea diego arias de sotelo.

El alguazil mayor don martin dixo lo mismo que carbajal.

El Licenciado Balderrama.—Juan de Cervantes.—Gonzalo de Salazar.—Don Fernando de Portugal.—Hortuño de Ybarra.—Fernando de Villanueva.—Don Luys de Castilla.—Bernardino de Alborno.—Juan Velasquez de Salazar.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Bernardino Pacheco de Bocanegra.—Diego Arias de Sotelo.—Alonso Davila Alvarado.—Don Diego de Guevara.—Francisco Merida de Molina.—Geronimo Lopez.—Don Martin Cortes.—Ante mi Diego Tristan.

Lunes tres dias del mes de henero de 1564 años.

Cabildo. Este dia estando en cabildo e ayuntamiento los señores juan de cervante y gonzalo de salazar alcaldes hordinarios y el tesorero don fernando de portugal y el fator hortuño de ybarra y el contador hernando de villanueva y el alcaide bernardino de albornos y bernardino pacheco de bocanegra e diego arias de sotelo y don diego de guevara y francisco merida de molina e geronimo lopez rregidores justicia rregimiento desta cibdad por presencia de mi el escribano de su magestad ynfrascripto.

Entrega de vara de mesta a juan de mesoso. Este dia entro en este ayuntamiento juan de mesoso ques uno de los alcaldes de mesta que por esta cibdad fueron nonbrados para este año del qual fue rrecibido juramento y lo hizo en forma de derecho e so cargo del prometio de husar bien y fielmente del dicho cargo de alcalde de mesta guardando el servicio de Dios y de su magestad e haciendo justicia en todo conforme a las ordenanzas sobre lo suso dicho hechas so pena de perjuro y hecho el dicho juramento se le entrego la vara de la justicia y se salio del dicho cabildo.

Libramiento a los rregidores y escribano de cabildo. Este dia se mando librar a los rregidores y escribano deste cabildo sus salarios questan señalados a cada uno por cada año del tiempo que falta por librar el dicho salario conforme al abto que sobre ello esta hecho por esta cibdad.

Auto sobre las tiendas de la cibdad. Este dia los dichos señores mexico platicaron sobre que por mando desta cibdad se notifico por el escribano deste ayuntamiento a las personas que tenían y tienen las casas tiendas desta cibdad arrendadas por quel tienpo de su arrendamiento se cunplia en fin del año proximo pasado las dexasen libres y desenbarazadas para primero dia deste presente mes y no embargante lo suso dicho e que dello dyo fee el dicho escribano no lo han hecho mandaron que se les notefique por segundo apercebimiento que para mañana martes que seran quatro del presente en todo el dia las tengan e dexen desenbarazadas y libres para questa cibdad las entregue en nonbre della a las personas que le pareciere atheno quel dicho arrendamiento del año pasado es cunplido y no han hecho nuevo arrendamiento con apercebimiento que pasado el dicho termino no haziendo el dicho nuevo arrendamiento dentro en el la justicia desta cibdad desenbarazara las dichas casas tiendas y hechara fuera dellas a las personas que las tuvieren.

Este dia los dichos señores justicia rregimiento platicaron lo mucho que ynporta y conviene al bien desta cibdad y de todos los vecinos y moradores della que se traiga a la dicha cibdad el agua de santa fee que se tiene yzperencia ser muy buena por que la de chapultepeque que al presente se trae es mui mal sana y enferma que causa muchas enfermedades a los que la beben y que como estan encañadas las calles de tacuba y la de san francisco se encañen las demas de manera que todos los vecinos beban de la dicha agua por que a cabsa de haberse gastado en la obra que esta hecha toda la cantidad de dinero que se rrecogio de la sisa que solia haber hasta que se quito no se habia conseguido el fin que se pretendia de encañar todas las calles y asi muchos vecinos que pagaron la dicha sisa no gozan de la dicha agua y acordaron que atento ques una de las cosas mas principales y que mas conbiene a esta cibdad que se traiga la dicha agua de santa fee y se encañen las calles que faltan por encañar se suplique en nonbre desta dicha cibdad al yllustrisimo señor visorrey don luys de velasco y al yllustrisimo señor licenciado balderrama del consejo de su magestad y su visitador en esta nueva españa y a los señores oydores desta rreal abdiencia sean servidos de dar licencia para que de nuevo se heche para el dicho hefeto y no para otra cosa alguna la sisa que a su señoria y mercedes pareciere sobre la carne de vaca y carnero que en esta cibdad se pesa y vende pues vale a tan barato precio y todos holgaran de pagarla por el bien grande que dello se la sigue con que acabada la dicha obra cese la dicha sisa y que de lo que de ella se recogiere y gastare se de quenta a la rreal abdiencia el obrero mayor desta cibdad cada y quando se le mandare y cometieron que sobre lo suso dicho ocurran a los dichos señores para suplicarlo en nonbre desta dicha cibdad los señores juan de cervantes alcalde hordinario y el alcaide bernardino de albornos y bernardino pacheco de bocanegra rregidores della se de peticion en forma sobre ello.

Este dia el fator hortuño de ybarra que en el cabildo pasado de primero deste mes el contador contradixo la helecion que se hizo por algunos rregidores deste ayuntamiento nonbrando por procurador mayor desta cibdad al alcaide bernardino de albornos por haberlo sido el año pasado y de mandar señalar nuevo salario para un solicitador como

El fator apela de la helecion del nonbramiento de procurador mayor en el alcaide y del salario del solicitador.

por la dicha contradicion a que se refiere parece por tanto que en nonbre desta cibdad y como uno de los rregidores della apelaba y apelo de la dicha helecion y nonbramiento y de señalar dicho salario nuebo al dicho solicitador para ante su magestad y ante quien y con derecho debe y protesta de espresar los agravios ante la superioridad y pidolo por testimonio.

La cibdad. E luego los dichos señores mexico dixeron que se oye el apelacion que ynterpone e que se le de el testimonio que pide.

Los alcaldes sobre las hordenanzas del visitador sandoval que no se hallen. Este dia los dichos señores alcaldes dixeron que para saber lo que han de guardar y mandar se guarde han procurado el libro de las hordenanzas quel licenciado tello de sandoval visitador que fue en esta nueva españa hizo y no parecen ni saben dar rrazon dellas los escribanos del numero ni otras personas a quien las han pedido que piden y suplican a esta cibdad les manden dar las hordenanzas que han de guardar para que no se hezeda de lo que fuere el servicio de Dios y de su magestad y bien publico desta rrepublica.

E luego lo señores mexico mandaron quel escribano deste cabildo de a los dichos señores alcaldes las hordenanzas que piden o otras qualesquier questa ciudad tuviere hechas para el buen rregimiento de su rrepublica y que las hordenanzas del señor visitador estaban en poder de sancho lopez de agurto como escribano publico desta cibdad que a la sazón hera que sus mercedes conpelan a los escribanos publicos o al dicho sancho lopez de agurto que al presente esta en esta cibdad para que las de o declaren quien las tiene por que esta cibdad no las tuvo sino los dichos escribanos publicos del numero.

Juan de Cervantes.—Gonzalo de Salazar.—Don Fernando de Portugal.—Hortuño de Ibarra.—Fernando de Villanueva.—Bernardino de Albornos.—Bernardino Pacheco de Bocanegra.—Diego Arias de Sotelo.—Don Diego de Guevara.—Francisco Merida de Molina.—Geronimo Lopez.—Paso ante mi Diego Tristan.

Lunes 10 de henero de 1564 años.

Este dia estando en cabildo los señores juan de cervantes y gonzalo de salazar alcaldes hordinarios y el alcaide bernardino de albornos y juan velasquez de

salazar y don diego de guevara y francisco merida de molina e el alguasil mayor juan de samano digo don martin cortes rregidores justicia rregimiento desta cibdad por ante mi diego tristan escribano de su magestad.

Este dia los dichos señores mexico dixeron que por quanto quel nonbramiento que se hizo el dia de año nuevo deste presente año a francisco de trexo por mayordomo desta cibdad fue con que diese quenta de lo que habia sido a su cargo el año proximo pasado e para que se vea la dicha quenta y el descargo que diere cometieron al alcaide bernardino de albornos rregidor desta dicha cibdad tome la dicha quenta al dicho francisco de trexo y fenecida de noticia a esta cibdad de lo que en ello obiere hecho y lo mismo haga a saldaña alarife de lo que fuere a su cargo.

Este dicho dia mandaron librar al alcaide bernardino de albornos rregidor e procurador mayor desta ciudad dozientos pesos de oro de minas de su salario que se le debe del año pasado de procurador mayor desta dicha cibdad con que dello pague el salario del procurador menor.

Vino alonzo davila alvarado.

Este dia se mando librar al licenciado contreras letrado desta cibdad el salario del año proximo pasado que son cient pesos de tepusque.

Este dia entro en este ayuntamiento el licenciado carbajal letrado que fue nonbrado por esta ciudad para este presente año y se rrecibio e hizo el juramento que se requiere en forma de derecho de husar del oficio de letrado desta cibdad guardando el servicio de Dios e de su magestad e el derecho e justicia desta cibdad e rrepublica della y hecho el juramento se rrecibio por letrado.

Este dia los dichos señores mexico dixeron que por quanto por esta cibdad al principio deste presente mes se nonbraron por diputados della a diego arias de sotelo y al alguacil mayor don martin cortes e porque el dicho arias de sotelo con licencia desta ciudad es ydo fuera della por su casa para la traer e conviene para que se provea lo que conviene en el juzgado de la justicia diputados lo que conviene al bien desta rrepublica se provea de juez diputado para lo suso dicho nonbraron por diputado desta cibdad por el dicho arias de sotelo hasta que vuelva a ella e durante su ausencia a bernardino pacheco de bocanegra rregidor desta cibdad e para ello se le dio poder en forma.

Comision al alcaide bernardino de albornos para tomar quenta al mayordomo y a saldaña alarife de esta cibdad.

Libramiento al procurador mayor de dozientos pesos de oro de minas.

Libramiento al licenciado contreras.

Juramento del licenciado carbajal letrado.

Diputado por diego arias de sotelo mientras su ausencia a bernardino de bocanegra.

Que los rregidores a quien se cometiere alguna cosa por esta cibdad lo hagan luego so pena de suspension de rregidor de mexico por quatro meses.

Este dia los dichos señores mexico platicaron sobre questa cibdad comete muchas veces negocios tocantes al bien desta rrepublica a los rregidores deste ayuntamiento y sucede que se descuidan y no lo hazen de que se siguen daños e ynconvenientes y queriendo proveer en ello acordaron y mandaron que de aqui adelante quando alguna cosa se cometiere a rregidor deste ayuntamiento la haga y cunpla so pena de suspension de oficio de rregidor por quatro meses la qual se execute sin rremision y este abto se notifique a todos los rregidores desta cibdad que estaban hoy en este cabildo.

Vino don pedro lorenzo de castilla. Vino el contador hernando de villanueva.

Vino el tesorero don fernando de portugal.

Este dia notifique el dicho abto a don fernando de portugal y contador hernando de villanueva y don pedro lorenzo de castilla rregidores.

Este dia se trato por los dichos señores mexico sobre la apelacion que el fator hortuño de ybarra hizo en el cabildo pasado de tres deste del nonbramiento quel dia de año nuevo se hizo de procurador mayor en el alcaide bernardino de alborno y por que conviene que lo questa cibdad manda se cunpla e guarde e acordaron y mandaron quel escribano deste ayuntamiento saque fee de los nonbramientos de procuradores mayores desta cibdad desde el año de quinientos y quarenta y cinco hasta este presente año e asi mismo los saque de la contradicion que el primer dia del año pasado se hizo sobre este mismo caso y lo que cerca dello se determino y todo ello signado lo vea el dicho procurador mayor el qual en nonbre desta ciudad lo presente en la rreal abdiencia en seguimiento de la dicha cabsa de apelacion ynterpuesta por el dicho hortuño de ybarra.

Juan de Cervantes.—Gonzalo de Salazar.—Don Fernando de Portugal.—Hernando de Villanueva.—Bernardino de Alborno.—Juan Velasquez de Salazar.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Bernardino Pacheco de Bocanegra.—Alonso Davila Alvarado.—Don Diego de Guevara.—Francisco Merida de Molina.—Don Martin Cortes.—Ante mi Diego Tristan.

Viernes catorce de henero de 1564.

Este dia estando en cabildo los señores juan de cervantes e gonzalo de salazar alcaldes hordinarios y el tesoro don fernando de portugal y el contador hernando de villanueva y el alcaide bernardino de albornos y alonso davila alvarado e don diego de guevara e francisco merida de molina e juan velasquez de salazar rregidores justicia rregimiento desta dicha cibdad por presencia de mi diego tristan escribano de su magestad vino el fator hortuño de ybarra.

Vino don pedro lorenzo de castilla rregidor.

Este dia alonso davila alvarado rregidor propuso y dixo que por que a su noticia es venido que en el libro que por comision del yllustrisimo señor visorrey don luys de belasco por cedula de su magestad el señor doctor basco de puga oydor ha ynpreso de las cedulas e provisiones rreales e ynstruciones rreales de su magestad estan ynpresas algunas cedulas que tocan a personas particulares que no hay para que se ynpriman e se dexaron de poner e ynprimir en el libro otras que conviene que se ynpriman por ser tocantes al bien general desta tierra y que es necesario que sean publicas como su magestad lo tiene mandado questa cibdad platique sobre ello y se pida en nonbre desta cibdad al yllustrisimo señor visorrey que se vea y examine el dicho libro y que las cedulas que estuvieren en el que sean en perjuicio de personas particulares se quiten y las que fueren generales y que conviene que sean notorias que no se hubieren ynprimido se ynpriman y pongan en el dicho libro.

E visto lo propuesto por el dicho alonso davila rregidor por los dichos señores mexico por que no fueron todos de un acuerdo se voto sobre ello y rregulados los votos parecio quel tesorero don fernando de portugal y el fator hortuño de ybarra y el contador hernando de villanueva y don pedro lorenzo de castilla y el dicho alonso davila alvarado fueron de voto y parecer que se haga y pida lo propuesto por el dicho alonso davila segun e como lo propuso lo qual pida el procurador mayor desta cibdad en nombre della y el alcaide bernardino de albornos y juan velasquez de salazar e don diego de guevara e francisco merida de molina dixeron que en quanto a traerse el dicho libro a este ayuntamiento y verle despues de visto que la cibdad acuerde y determine lo que en

Proposición de alonso davila sobre las cedulas de su magestad que estan ynpresas.

La cibdad rresponde y vota.

nombre della se ha de pedir ellos son del mismo voto y parecer pero quel determinarse luego que se pida lo contenido en la dicha propusicion antes de verse por esta cibdad el dicho libro esto contraidizen y no son de voto que se pida.

La Justicia. Este dicho dia los dichos señores alcaldes mandaron que se guarde y cumpla lo votado por la mayor parte que se se cumpla y pida por el procurador mayor lo contenido en la propusicion del dicho alonso davila.

Lor rregidores apellan. E los dichos alcaldes bernardino de alborno y juan velasquez de salazar e don diego de guevara e francisco merida de molina dixeron quellos en nombre desta cibdad se sienten agraviados de no hazerse por la horden en sus votos contenida y de ello hablando con el acatamiento que deben apellan para ante su magestad y su rreal abdiencia y pidieronlo por testimonio.

E luego los señores alcaldes mandaron lo mandado y quel apelacion la oyan y se valla hazer rrelacion y se les de testimonio si lo quisieren.

Este dia presento en este ayuntamiento juan de zaragoza escribano publico de numero desta cibdad una peticion agraviandose de que en nombre desta cibdad se sigan ciertos pleytos criminales que se siguen contra el y pidiendo se aclaren si se le mando o no al procurador mayor por esta cibdad a lo qual se rrespondio que se sigan por mandado desta cibdad y se mando dar fee de los mandos dello como consta de la rrespuesta questa a las espaldas de la peticion y el fator hortuño de ybarra dixo quel no se acuerda haberse hallado en este ayuntamiento ninguna de las veces que se ha mandado seguir este negocio y que tiene escrupulo de conciencia de que se siga por voz de cibdad por que no le consta haber hecho el dicho juan de zaragoza cosa que no deba.

El contador hernando de villanueva y don pedro de castilla rregidores dixeron lo mismo quel dicho fator hortuño de ybarra ha dicho sobre lo tocante al dicho juan de zaragoza.

Juan de Cervantes.—Gonzalo de Salazar.—Don Fernando de Portugal.—Hortuño de Ibarra.—Hernando de Villanueva.—Bernardino de Alborno.—Juan Velasquez de Salazar.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Alonso Davila Alvarado.—Don Diego de Guevara.—Francisco Merida de Molina.

Paso ante mi Diego Tristan.

Lunes 17 de henero de 1564 años.

Este dia estando en cabildo los señores juan cervantes e gonzalo de salazar alcaldes hordinarios y el tesorero don fernando de portugal y el fator hortuño de ybarra y don pedro lorenzo de castilla e alonso davila alvarado y don diego de guevara e francisco merida de molina e geronimo lopez e el alguazil mayor don martin cortes rregidores justicia rregimiento desta dicha cibdad por su magestad por presencia de mi diego tristan escribano de su magestad.

Vino Juan velasques de salazar rregidor.

Vino el contador hernando de villanueva.

Este dia los dichos señores mexico trataron sobre el rrepartimiento de las veynete y quatro casas tiendas donde se ha de vender vino por menudo en la traza señalada conforme a la hordenanza desta cibdad y vistas las licencias que se dieron el año pasado a las personas que tienen tiendas en la dicha traza para este presente año hasta en fin del mes de diciembre del señalaron las casas tiendas siguientes.

A las tiendas desta cibdad atento lo contenido en la hordenanza diez tiendas. Al marques del valle una tienda.—Al tesorero don fernando de portugal una.—A gonzalo cerezo una.—A juan de cuevas una.—A doña juana de torres una.—A los herederos de morales una.—A las monjas una.—A doña ana de rrebollo una.—A los herederos de maestre diego una.—A los herederos de francisco de santa cruz una.—A los herederos del doctor alcazar una.—A juan de busto una.—A los herederos de juan de la sala una.—A martin de aranguren una.—A pedro de paz en la calle de san agustin una.

E luego in continenti se mando que por quanto de las diez tiendas que se han señalado que se dan licencia desta cibdad para vender vino la mayor parte dellas no pueden ogaño husar de las dichas licencias por estar mandado que no vendan otras mercaderias donde vendiesen vino y quieren los que las tienen arrendadas vender mercaderias y no vino que para en quenta de las mismas diez tiendas de la cibdad se da licencia y facultad para vender vino por menudo este presente año a las personas siguientes.

A las tiendas de alvara rruiz una.—A la cibdad en la tienda que le dio gonzalo cerezo una.—A las tiendas del maestre cervantes una.—A las de don

Abto del nonbramiento de las veinte y quatro tabernas año.

10.

Abto de las tabernas.